



Apartado correos 8. C.P. 40100 San Ildefonso (Segovia)

**Sr. Alcalde
Ayuntamiento
BURGOHONDO (Ávila)**

Asunto: Expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico. Legalización de obras e instalaciones de la actividad de campamento y residencia temporal de religiosos en el polígono 24, parcela 1264, en Burghondo (Ávila)

Don Luis Oviedo Mardones, DNI nº [REDACTED] 53-S Coordinador y representante de la **Federación Ecologistas en Acción de Castilla y León**, NIF G-47449459 con domicilio a efectos de notificaciones en el apartado de Correos nº 8 de San Ildefonso (Segovia), C.P. 40100, actuando en nombre y representación de dicha Asociación, inscrita en el Registro de Asociaciones .

EXPONE

El Jefe del Servicio de Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente ha notificado a esta Asociación que debe entenderse suspendida automáticamente por silencio administrativo la ejecución del acto impugnado en recurso de alzada por esta Asociación Legalización de obras e instalaciones de la actividad de campamento y residencia temporal de religiosos en el polígono 24, parcela 1264, en Burghondo (Ávila)

Ello tiene como consecuencia inmediata que la hipotética licencia urbanística que haya concedido ese Ayuntamiento queda sin la autorización de uso excepcional preceptiva que le sirve de fundamento, por lo que los efectos de la licencia urbanística, si se hubiera concedido, han de quedar asimismo suspendidos y debe ordenarse la suspensión de los actos de edificación e instalación.

Si la licencia urbanística no se hubiera concedido, no podrá ser concedida hasta que se levante la suspensión recaída sobre la autorización de uso excepcional.

Lo que le comunico a efectos de que pueda adoptar las medidas correspondientes para evitar futuras responsabilidades por permitir la ejecución de obras cuya autorización podría ser revocada en vía administrativa o, en su caso, en vía judicial.

Le acompaño copia de la comunicación de 11 de enero de 2021 del Jefe del Servicio de Urbanismo de Valladolid.

San Ildefonso a 22 de enero de dos mil veintiuno.

El Representante,

[REDACTED] BS LUIS
OVIEDO (R: G47449459)

Firmado digitalmente por
[REDACTED] BS LUIS OVIEDO (R:
G47449459)
Fecha: 2021.01.22 08:52:03 +01'00'



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento
y Medio Ambiente
Dirección General de Vivienda,
Arquitectura y Urbanismo



NA 00031369926

FIRMA

20/11/2021



D. LUIS OVIEDO MARDONES
(Ecologistas en Acción de Castilla y León)
APARTADO DE CORREOS N° 8
40100 SAN ILDEFONSO
(SEGOVIA)

Ref. Expte. RA N° 25/2020

ASUNTO: Suspensión de la ejecución.- Acuerdo de la CTMAyU de Ávila de 1 de octubre de 2020 por el que se autoriza el uso excepcional en suelo rústico para la legalización de obras e instalación de la actividad de campamento y residencia temporal de religiosos en el Polígono 24, parcela 1264, en el término municipal de Burgohondo (Ávila).

En la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente se tramita Recurso de Alzada presentado por D. Luis Oviedo Mardones, en representación de la Federación Ecologistas en Acción de Castilla y León contra el acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Ávila de 1 de octubre de 2020, por el que se autoriza el uso excepcional en suelo rústico para la legalización de obras e instalación de la actividad de campamento y residencia temporal de religiosos en el Polígono 24, parcela 1264, en el término municipal de Burgohondo (Ávila).

Tal acuerdo fue notificado en tiempo y forma, habiendo tenido entrada el recurso en el Registro Único de las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y Fomento y Medio Ambiente el recurso con el nº de expediente arriba referenciado, en fecha de 16 de noviembre de 2020.

Teniendo en cuenta que el órgano competente para decidir sobre la suspensión de la ejecución del acto recurrido solicitada en el escrito de recurso no dictó resolución expresa en el plazo de 30 días, se debe entender suspendida automáticamente por silencio administrativo la ejecución de los actos impugnados, a tenor de lo establecido en el artículo 117.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo expuesto, esta suspensión automática se agota con la resolución del recurso de alzada interpuesto.

Todo lo cual se notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Valladolid, 11 de enero de 2021

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO

Francisco Pablos Álvarez

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA DEPARTAMENTAL. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL. - 157 DIR3: 000008261

Fecha y hora del registro de salida: 12/01/21 12:53

Número del registro de salida: 202115700000644

Origen

D.G. DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO - 05002
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Destinatario

LUIS OVIEDO MARDONES
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN CASTILLA Y LEÓN
SAN ILDEFONSO - SEGOVIA

Información del registro

Resumen: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCION

Ref. de Expediente: 25/2020

Documentación

Documentación física requerida: SÍ

Documentación física complementaria: NO

Documentación electrónica anexa: NO

Información administrativa:

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Información relativa a la protección de datos personales para personas físicas:

Los datos de carácter personal facilitados en esta inscripción registral serán tratados por la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios con la finalidad de gestionar el Registro Único de la Administración de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. Sus datos van a ser cedidos a los órganos administrativos a los que se dirige la solicitud. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://www.jcyl.es/oficinasderegistro>